

Resolución Suprema

Nº 071-2024-RE

Lima, 03 de abril de 2024

CONSIDERANDO:



Que, los numerales 1 de los artículos 2 y 11 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 24 de abril de 1963, disponen que el establecimiento de relaciones consulares entre Estados se efectuará por consentimiento mutuo; y, el jefe de la oficina consular será provisto por el Estado que envía de un documento que acredite su calidad, en forma de carta patente u otro instrumento similar, extendido para cada nombramiento y en el que indicará, por lo general, su nombre completo, su clase y categoría, la circunscripción consular y la sede de la oficina consular;



Que, el numeral 1 del artículo 12 de la referida Convención establece que el jefe de oficina consular será admitido al ejercicio de sus funciones por una autorización del Estado receptor llamada exequátur, cualquiera que sea la forma de esa autorización, con el cual, el Estado peruano reconoce al Cónsul que corresponda;



Que, el literal l) del artículo 116 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo Nº 135-2010-RE, señala que la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares tiene como una de sus funciones específicas, constituir el nexo con el Cuerpo Consular acreditado en el Perú, evaluar y tramitar las solicitudes de Exequátur y Reconocimiento Provisional, así como prestar apoyo para el desempeño de sus actividades;



Que, mediante Nota Nº 413/2023, de 13 de diciembre de 2023, la Embajada de Chile en el Perú solicitó la anuencia para la designación del señor Jorge Andrés Iglesias Mori, como Cónsul de Chile en Arequipa;

Que, mediante Nota Nº 26/2024, de 12 de enero de 2024, la Embajada de Chile en el Perú solicitó la elevación de categoría del Consulado de Chile en Arequipa a Consulado General, manteniendo su circunscripción consular en los departamentos de Arequipa, Cusco, Apurímac, Ayacucho, Huancavelica y Madre de Dios;



Que, mediante Nota RE (CON) Nº 6-4/9, de 26 de enero de 2024, la Dirección de Política Consular de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, informó que el Estado peruano otorgó su aceptación a la elevación de categoría de Consulado a Consulado General, manteniendo su circunscripción consular en los departamentos de Arequipa, Cusco, Apurímac, Ayacucho, Huancavelica y Madre de Dios;

Que, mediante Nota Nº 128/2024, de 27 de febrero de 2024, la Embajada de Chile en el Perú remite las Letras Patentes que acreditan al Cónsul General de Chile en Arequipa, señor Jorge Andrés Iglesias Mori. La citada Nota Verbal precisa que el mencionado Cónsul General asumirá sus funciones a partir del 1 de marzo de 2024;

Que, a través de la Nota RE (CON) N° 6-4/31, de 29 de febrero de 2024, la Dirección de Política Consular de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, informó que el Estado peruano otorgó la aceptación al nombramiento del señor Jorge Andrés Iglesias Mori, como Cónsul General de Chile en Arequipa;

Que, en virtud a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se puede disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el sentido de que procede el reconocimiento del señor Jorge Andrés Iglesias Mori como Cónsul General de Chile en Arequipa;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo señalado en los incisos 11 y 13 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; y, en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Reconocimiento

Se reconoce al señor Jorge Andrés Iglesias Mori, como Cónsul General de Chile en Arequipa, con jurisdicción en los departamentos de Arequipa, Cusco, Apurímac, Ayacucho, Huancavelica y Madre de Dios, con eficacia anticipada al 1 de marzo de 2024.

Artículo 2. Extensión del Exequátur

Se extiende el Exequátur correspondiente.

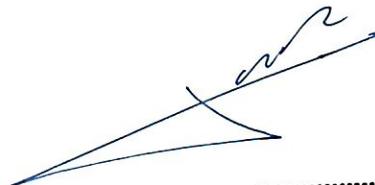
Artículo 3. Refrendo

La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República



JAVIER GONZALEZ OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha

03 ABR 2024

RS No. 071 / RE